

## OBSERVACIONES PROCESO MAN IP 004 – 2020

**Objeto:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

**Fecha de la observación:** 16 de enero de 2020

**Empresa quien hace la observación:** BIOELECTROMEDICAL

### 1. BIOELECTROMEDICAL

1. Se solicita muy comedidamente aclaración sobre la fecha definida para publicación de la evaluación jurídica, evaluación técnica y evaluación financiera, puesto que en el cronograma del proceso (Numeral 3) no se encuentra especificada dicha información.

**RESPUESTA: JURÍDICA** (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

2. De acuerdo a Cronograma del Proceso (Numeral 3) se ha definido para el 29 de enero de 2020 como primera actividad traslado del informe preliminar para presentar observaciones y termino para subsanar y como segunda actividad publicación de respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar y publicación del informe de evaluación definitivo. Se solicitar por favor especificar la hora fijada para presentar observaciones al informe preliminar, así como también la hora fijada para el termino de subsanación puesto que el mismo día se realiza la publicación del informe definitivo.

**RESPUESTA: JURÍDICA** (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

3. Se solicita comedidamente especificar en los pliegos de condiciones el procedimiento de entrega de las ofertas que según cronograma de proceso esta actividad se realizará el día 24 d enero de 2020 a las 5:00 pm en Oficina Juridica-Unidad de Contratación. Sin embargo, no se describe si se va a depositar en una urna?, si se va a levantar un acta de propuestas?, si los oferentes podemos estar presentes en la hora de apertura de sobres? Lo anterior para brindar garantías a los oferentes frente a las ofertas presentada.

**RESPUESTA: JURÍDICA** (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

4. En el numeral 16 del ítem **CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL** se ha definido "El contratista deberá garantizar el suministro de repuestos originales, glp, combustibles, lubricantes, desengrasantes y demás accesorios y elementos necesarios que se requieran para el cumplimiento adecuado del objeto contratado, aditivos incluyendo todos los insumos para la Central de Esterilización y en general para todos los equipos del HUDN..." Se solicita respetuosamente detallar los insumos requeridos para Central de Esterilización, así como también especificar que otros insumos y de qué equipos son los solicitados.

**RESPUESTA: Respuesta Observación No. 4.**

Su empresa como contratista del HUDN por históricos, tiene conocimiento de los siguientes Insumos para central de Esterilización y Hemodiálisis:

- Sal marina.
- Filtros de 10 micras.
- Filtros de 20 micras.
- Soda cáustica.

- Acido cítrico.
- Acido Acético.
- Hipoclorito.
- Hemoclean.

Referente a los otros insumos, como bien conoce la empresa que usted representa son todos aquellos inherentes a la ejecución del contrato, necesarios para el mantenimiento hospitalario y que se relacionan en los cronogramas de los equipos biomédicos e industriales.

5. Se solicita por favor aclarar si el anexo publicado de cuadro de herramientas deber ser diligenciado ya que se observan casillas de valores en blanco.

RESPUESTA: Componente Técnico Recomendación del Arquitecto de la Entidad. (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

6. Se solicita comedidamente dar a conocer el documento de compromiso de anticorrupción y compromiso de transparencia ya que no están anexados en el pliego de condiciones.

RESPUESTA: JURÍDICA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

7. Se solicita por favor aclarar si la certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social se debe realizar en un formato institucional de HUDN ya que se menciona un anexo pero no está publicado.

RESPUESTA: JURÍDICA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

8. Se solicita respetuosamente que en el numeral 6.1 de CAPACIDAD JURIDICA- 17) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACION Y CLASIFICACION EN EL RUP, se incluya la verificación por parte de Hospital Universitario Departamental de Nariño que el oferente se encuentre inscrito y clasificado en los códigos descritos en Estudio de Conveniencia y Oportunidad parte Integral del presente proceso, en el cual se describe que el objeto se encuentra clasificado en los siguientes códigos:

851615  
721033 o 721029  
731521 o 811017  
811118

RESPUESTA 2: JURÍDICA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

9. Se solicita incluir en requisitos de capacidad técnica un (1) coordinador para el componente administrativo de actividades de mantenimiento de dotación hospitalaria y un (1) coordinador para el componente administrativo de actividades de mantenimiento de infraestructura hospitalaria. Lo anterior teniendo en cuenta que los perfiles y la experiencia requerida para coordinar cada componente del objeto contractual son diferentes teniendo en cuenta la complejidad del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

**RESPUESTA:** se decide ACEPTARLA, aclarando que el HUDN no adicionará recursos presupuestales al pliego para la contratación de personal.

10. Se solicita comedidamente que para el presente proceso de invitación pública se requiera al oferente anexar las hojas de vida del personal con que cuenta para desarrollar y ejecutar el contrato en mención. Es importante precisar que las hojas de vida se deben presentar con todos los soportes documentales en cuanto a educación, formación y/o

experiencia requeridas por HUDN según estudios previos, esto con el fin de permitir una valoración y verificación técnica objetiva del perfil del equipo de trabajo. Consideramos que la solicitud de una certificación para este requisito no permitiría al HUDN una evaluación basada en la evidencia generándose riesgos frente a la falta de aseguramiento de contratación de personal no competente.

**RESPUESTA:** Se decide ACEPTAR y se verá reflejada en el Pliego definitivo.

11. Se solicita por favor publicar anexo de Propuesta Económica ya que no se encuentra adjunto en el pliego de condiciones publicado.

**RESPUESTA:** Se decide ACEPTAR y se publicará el respectivo anexo.

12. Se solicita por favor aclarar el ítem B. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD ya que se describe "software para mantenimiento correctivo (reposición) del sistema de llamado de enfermería servicio urgencias", otorgándose 300 puntos. ¿Se trata de un mantenimiento correctivo, la reposición de un sistema o la adquisición de un software? . Así mismo se solicita aclarar para este caso qué norma aplica para solicitar a los oferentes valores agregados asignado puntos sobre productos específicos.

**RESPUESTA:** Respuesta Observación No. 12. Se decide ACEPTAR su observación, es así que lo solicitado se define de la siguiente manera. "Mantenimiento correctivo (reposición) del sistema de llamado de enfermería servicio urgencias".

Referente a la norma que aplica para solicitar el "Mantenimiento correctivo (reposición) del sistema de llamado de enfermería servicio urgencias", JURÍDICA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

13. Se solicita ampliar información sobre el ítem C, PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIAL NACIONAL puesto que no hay claridad en la forma en que HUDN calificará este factor. Por favor especificar de que manera los oferentes pueden realizar dicho ofrecimiento, y de qué manera y con qué evidencia se calificará a los oferentes para evaluar si la totalidad de los bienes y/o servicios son nacionales o extranjeros. Se solicita respetuosamente reevaluar este ítem teniendo en cuenta que para el desarrollo y ejecución del contrato en mención se requieren elementos como los equipos de simulación biomédica lo cuales son de fabricación extranjera ya que en nuestro país no existen empresas que produzcan este tipo de tecnologías especializadas. Así mismo en el presente proceso de invitación pública el HUDN ha establecido que el contratista seleccionado deberá ofrecer repuestos y/o accesorios originales, los cuales es importante precisar que cuando se tratan de equipos biomédicos, industriales o de comunicaciones en su mayoría deben ser importados ya que las casas fabricantes son también extranjeras.

**RESPUESTA: JURÍDICA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)**

14. Se solicita respetuosamente definir el porcentaje máximo de descuento para la presentación del valor de la oferta económica por parte de los oferentes puesto que de no ser fijada por la entidad contratante se genera el riesgo de que se presenten ofertas con precios artificialmente bajos que podrían repercutir en la calidad de la prestación del servicio.

**RESPUESTA: El porcentaje máximo es del 0.5 % Máximo de descuento.**

15. Se solicita por favor dar a conocer el anexo 01 Numeral 02 descrito en el ítem 10 CONDICIONES DE PRESENTACION DE LA OFERTA ya que no se encuentra adjunto en el pliego de condiciones publicado.

**Respuesta.** Se decide ACEPTAR su observación, es así que se publicará el anexo correspondiente

16. Se solicita respetuosamente reevaluar el índice de patrimonio establecido mayor o igual al 60% del presupuesto oficial ya que este indicador permite al HUDN mantener mayor garantía en cuanto al cumplimiento y respaldo al contrato, puesto que al tener un indicador de patrimonio que sea IGUAL O SUPERIOR a la base del presupuesto oficial

genera estabilidad y un apalancamiento financiero adecuado del oferente hacia la entidad contratante.

**RESPUESTA: FINANCIERA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)**

17. Se solicita respetuosamente reevaluar el índice de capital de trabajo establecido mayor o igual al 70% del presupuesto oficial ya que este indicador revela el flujo de efectivo y la solvencia con que cuenta el oferente. Por tal razón es conveniente establecer que este índice de capital de trabajo sea IGUAL O SUPERIOR a la base del presupuesto oficial con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas del oferente a corto, mediano y largo plazo.

**RESPUESTA: FINANCIERA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)**

## OBSERVACIÓN 2

Fecha de la observación: 16 de enero de 2020

Empresa quien hace la observación: BIOELECTROMEDICAL

### 2. MEMCO



Bogotá D.C., 16 de Enero de 2020

Gerente

GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ  
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E  
Calle 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar – San Juan de Pasto / Nariño

Referencia: observaciones técnicas, jurídicas y económicas

De acuerdo al proceso publicado y cuyo objeto es DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMEDICO, DISPOSITIVO MEDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACION, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FISICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHENERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL, ACTIVIDADES EN AREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGIALES PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO se procede a realizar las siguientes observaciones, las cuales se esperan sean aceptadas y poder así brindarle un servicio eficiente y eficaz así:

1. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E que de acuerdo a los parámetros que permite la estandarización de los requisitos habilitantes, permita acreditar la experiencia a trabes de los contratos ejecutados e inscritos en el Registro único de Proponentes, siendo una experiencia verificable y oponible a terceros, por lo que es una experiencia que fue validada por parte de la Cámara de Comercio Correspondiente.

#### RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACION No. 1.

se decide NO ACEPTARLA, porque solo el registro de los contratos en el RUP, no le es verificable para el Hospital Universitario Departamental de Nariño –HUDN- E.S.E., la calidad de la prestación del servicio, factor importante por la naturaleza y complejidad de la Institución. Es por ello que desde la vigencia 2013, el HUDN dentro de sus procesos de calidad estandarizados y controlados se realiza el formato denominado “Evaluación de Proveedores de Servicios”, identificado con el código FRABA-007, el cual permite evaluar factores administrativo, calidad técnica y calidad en el servicio.

2. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E permita acreditar adicional a lo anterior, la experiencia con copia de los contratos que contengan la información solicitada en las certificación solicitadas, en consecuencia el requisito de la experiencia quedaría de la siguiente manera:

*“El oferente deberá acreditar experiencia relacionada al objeto del contrato como mínimo de dos (2) años en instituciones hospitalarias de mediana complejidad con servicios habilitados de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad, experiencia obtenida en los últimos diez (10) años.”*

*Se podrán aportar máximo tres (3) certificaciones o copia de contratos que sumados correspondan mínimo al 100% del presupuesto oficial"...*

**RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACION No. 2.** Se decide NO ACEPTARLA, porque es similar a la observación No. 1, porque con el mero contrato no le es verificable para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., la calidad de la prestación del servicio, factor importante por la naturaleza y complejidad de la Institución. Es por ello que desde la vigencia 2013, el HUDN dentro de sus procesos de calidad estandarizados y controlados se realiza el formato denominado "Evaluación de Proveedores de Servicios", identificado con el código FRABA-007, el cual permite evaluar factores administrativo, calidad técnica y calidad en el servicio.

3. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. que permita presentar el Registro Único de Proponentes con corte de cierre fiscal, el 31 de Diciembre de 2018, debido a que cámara de comercio permite la actualización de dicho documentos hasta antes del quinto (5) día hábil del mes de abril de 2020, en consecuencia, existe la posibilidad que legal permita dicha acreditación y poder así garantizar una libre concurrencia.

**RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACION No. 3.** Se concluye que su Observación sea ACEPTADA, a su vez el HUDN solicita disculpas por el error involuntario.

4. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. determine que los indicadores financieros y organizacionales, serán verificados en el Registro Único de Proponentes.

**RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACION No. 4. FINANCIERA** (Se anexa respuesta en documento Adjunto).

5. Se solicita que la experiencia del recurso humano a presentar, no sean auto certificaciones, entendiéndose esto, que el oferente que presente oferta, permita la acreditación de dicho equipo, por tal motivo la experiencia deberá ser certificada por parte del contratista, al que el personal técnico realizó las actividades a que correspondió.

**RESPUESTA OBSERVACION No. 5.** se concluye que al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no le es jurídicamente aplicable expedir certificaciones laborales para los trabajadores de las empresas terciarizadas. Por tal motivo es ACEPTADA que la misma empresa certifique a sus trabajadores. Pero es necesario que concomitante con la propuesta se entreguen las hojas de vida del personal para revisar el componente técnico de experiencia y estudios, con todos sus soportes en formato único de la función pública. La hoja de vida no es dable que se repita con otra empresa oferente, porque las dos (2) no serían evaluadas.

6. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, que la asignación de puntaje sea reevaluada debido a que prima lo técnico, sobre el precio, por tal motivo, se debería darle al factor técnico 600 puntos y al económico 300, esto con el fin de ser coherentes con la modalidad del proceso y poder la entidad obtener un servicio óptimo y de calidad, mas no barato y regular. Los precios están muy ajustados y se deben contar con implementos adicionales que ocasionan un costo proporcional al servicio, por tal motivo, la entidad debe controlar el porcentaje de descuento, debido a que este podría incurrir en un desequilibrio económico.

**RESPUESTA:** Se decide **NO ACEPTARLA**, el estudio se encuentra claramente definido el componente económico, tanto para el personal como para los insumos, además el pliego contempla que los repuestos para los equipos biomédicos e industriales serán originales y que se realice un mantenimiento preventivo para los equipos industriales de lavandería, plantas eléctricas y calderas con mano de obra de empresa especializada, para asegurar que el servicio sea el adecuado, además con la verificación de hojas de vida, se complementa el componente técnico. Referente a los descuentos, será máximo el 0.5%.

7. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, que determine como requisito habilitante, que anexe certificación de la ARL, en donde se pueda evidenciar que la implementación del SG SST se encuentra en un 100%, esto debido a que a partir del primero (1) de enero de 2020, los proveedores que quisiera contratar con el estado, E.S.E, EPS, IPS o entidades de economía mixta, debían tener dicho programa ya culminado y así asegurar una prestación del servicio adecuado con la normatividad vigente.

**RESPUESTA:** RESPUESTA OBSERVACION No. 7. se decide **NO ACEPTARLA**, porque de acuerdo a lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, las empresas públicas y privadas deberán desarrollar una serie de gestiones tendientes a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, este sentido los artículos 25 y 26 de la mencionada Resolución contemplan un ciclo de mejora continua, donde luego de cada proceso de evaluación se establezcan los planes de acción que apliquen; pero en ninguno de sus acápite menciona que se tenga que llegar a un 100% como requisito para contratación.

Artículo 25. Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos. Las fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos, que deben adelantar los empleadores y contratantes y que se encuentran en proceso de desarrollo son:

En el mes de diciembre de 2019, los empleadores y contratantes objeto de la presente Resolución realizarán lo siguiente, acorde con la gráfica que aparece al final del artículo 25 y 26.

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST del año 2020.

Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

- Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución.
- Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
- Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1°) primero de enero del año siguiente.



8. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, permitir la participación de los oferentes ubicados en las diferentes ciudades del país, pero que así mismo dicho oferente, anexe certificación, en donde se

compromete a contar con un espacio que le permita realizar los trabajos que no se pueden actuar en las instalaciones de la E.S.E

**RESPUESTA: RESPUESTA OBSERVACION No. 8.** se decide ACEPTARLA, siempre y cuando en el certificado de la Cámara de Comercio se registre sede en la Ciudad de Pasto. La sede en Pasto es necesaria por la naturaleza del servicio a contratar, donde se requiere que los repuestos, consumibles, insumos, trabajos y demás actividades deban resolverse administrativamente en la inmediatez del momento (mañana, tarde o noche). Es importante aclarar que el Hospital suministra a los terceros de mantenimiento espacios para desarrollar sus actividades al interior de la Institución, como para: bodega, taller para arreglo de equipos biomédicos y archivo de hojas de vida.

9. Se solicita a la entidad reevaluar el índice de endeudamiento toda vez que dicho índice no es el que permite medir el comportamiento del mercado, y esto es debido a que el sector salud está en déficit y adeuda a sus prestadores una gran cantidad de pagos, por lo que la entidad conforme al comportamiento del mercado y de las instituciones a las que se les presta dicho servicio, permita reevaluar dicho indicador y garantice así una pluralidad de oferentes con un índice de endeudamiento menor o igual a 0,50 %



**RESPUESTA: FINANCIERA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)**

10. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, aclarar en atención a que el índice de endeudamiento es menor o igual al 0,4, este se debe entender que solo se tomara un decimal o sea que de llegar a tener un índice de endeudamiento de 0,40 a 0,49 cumpliría, debido a que si se toma un solo decimal, los que estén en este rango, cumpliría con el dicho indicador.

**RESPUESTA: FINANCIERA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)**

11. Se solicita al Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, determinar que determine como de obligatorio cumplimiento que el oferente que presente oferta, presente los equipos patrón con los que va a realizar dicha propuesta y su debida certificación de calibración y verificación, el cual deberá estar a nombre del oferente.

**RESPUESTA: Se decide ACEPTARLA, entendida la observación en el siguiente sentido: El pliego así lo registra en el numeral 6.2, literal b. Es así que al recibir la propuesta dichos certificados de calibración deben estar a nombre del proponente, condición que será verificada en los requisitos técnicos. El hospital se reserva el derecho de verificar la autenticidad de dicha documentación entregada en copias o escaneadas.**

### 3. IMEDSUR



San Juan de Pasto, 18 de Enero de 2020



Señores  
HOSPITAL UNIVARSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO  
Área Contratación  
Pasto (Nr)

ASUNTO: Observaciones proceso MAN IP 004-2020

Cordial saludo,

MARIO RODRÍGUEZ ROSAS, mayor de edad identificado tal como aparece al pie de mi respectiva firma en mi calidad de representante legal de INGENIERIA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S., presentamos observaciones al proceso de la referencia.

1. En el anexo "PROYECTO DE ESTUDIO TECNICO PARA CONTRATACION DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CON EMPRESA TERCIALIZADA" El valor total es de \$ 905.059.763 y el presupuesto oficial es de \$819.845.146 siendo este menor al proyectado. Como hace el Hospital para la reducción de gastos en casi Cien Millones de Pesos?. Ahora, la Entidad aparte de esta reducción establece como el valor más ponderable el menor valor ofertado. Cree la entidad que sea ese la mejor forma de calificar y obtener el mejor prestador del servicio???

|                                                                                   |                                                                                                            |               |                          |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA<br/>Y OPORTUNIDAD Y FICHA<br/>TECNICA PARA CONTRATOS<br/>MAYORES A 250 SMLV</b> | CODIGO:       | FECHA DE ELABORACIÓN:    |  |
|                                                                                   |                                                                                                            | FRJUR-006     | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                            | VERSIÓN:      | FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                            | 04            | 15 DE NOVIEMBRE DE 2019  |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                                                            | HOJA: 1 DE: 9 |                          |                                                                                     |

|                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. FECHA: 30 DE diciembre de 2019                                                                            |
| 2. AREA SOLICITANTE: RECURSOS FISICOS                                                                        |
| 3. NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO                                                      |
| 4. CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RECURSOS FISICOS Y TECNICOS OPERATIVOS DE MANTENIMIENTO  |
| 5. VALOR: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE (\$819.845.146,00). |
| 6. RUBRO: B131 - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO                                                                  |

## 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total de esta solicitud asciende a la suma de: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE (\$819.845.000,00). El oferente deberá señalar el valor que propone, SIN CENTAVOS.

Por lo anterior el valor correcto, es el siguiente: OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DE PESOS (\$819.845.000,00). Además cabe resaltar, que la justificación del valor del presupuesto asignado se encuentra en el Estudio Previo

- Al ser la presente una convocatoria únicamente para 4 meses se requiere adjuntar el Cronograma de mantenimiento de los procesos de infraestructura, equipo industrial, equipo biomédico, cctv, muebles e instrumental médico quirúrgico a ejecutarse. Esto se solicita ya que es diferente el presupuesto que se tiene si hay un mantenimiento especializado incluido en ese periodo lo cual varía el presupuesto para cada mes. El hospital lo toma como promedio lo cual no es congruente para el corto periodo del contrato. Se hace esta observación para realizar una proyección de mano de obra, insumos y gastos necesarios para la realización de las actividades específicas durante los cuatro meses.

**RESPUESTA: RESPUESTA A OBSERVACION No. 2.** Revisada su observación se concluye Referente a adjuntar el cronograma, SE ACEPTA su observación, ya que el cronograma de mantenimiento hospitalario se presentó al IDSN por los 12 meses, por lo tanto se realiza una segmentación de los meses: Febrero a Mayo de 2020, conciliado entre las partes durante la ejecución del contrato.

- En el anexo "PROYECTO DE ESTUDIO TECNICO PARA CONTRATACION DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO CON EMPRESA TERCIALIZADA" no están contemplados gastos de mantenimientos con empresa especializadas para los equipos de calderas,

central eléctrica, plantas, transferencias y equipos de lavandería; además se solicitan dos (2) mantenimientos preventivos para estos equipos lo cual en cuatro meses es innecesario aún más teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado.

**RESPUESTA: RESPUESTA A OBSERVACION No. 3.** Revisada su observación se concluye ACLARAR que en CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, numeral 50 estipula que solo se realizará un mantenimiento especializado en los equipos de calderas, lavandería y plantas eléctricas.

4. Se solicita establecer hasta que monto es considerada actividades de mantenimiento y que monto ya sería contemplado como obra, como se ha especificado en convocatorias anteriores.

**RESPUESTA: RESPUESTA A OBSERVACION No. 4.** Revisada su observación se concluye: NO ACEPTAR, porque en el Proyecto de Pliego de Condiciones, no se describe la realización de obras.

5. Se solicita al Hospital adjuntar los documentos completos ya que en la última parte de los prepliegos la numeración no es consecutiva, los anexos no son accesibles en secop, además falta los anexos de compromiso anticorrupción y transparencia.

**RESPUESTA: JURÍDICA** (Se anexa respuesta en documento Adjunto)

#### 4. STERILIZE SERVICE S.A.S (2)

**Sterilize Service S.A.S.**  
Centro Especializado en Esterilización e Ingeniería Biomédica  
San Juan de Pasto, Julio 17 de 2019

Doctora  
**GLADYS MYRIAN SIERRA PEREZ**  
Gerente  
Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.  
E. S. M.

**REF. OBSERVACION A PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA POR LA CAUSAL DE INVITACION PUBLICA A PROPONER No MAN \_ IP. 004\_2020.**

Atento Saludo

**YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS**, persona mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa **STERILIZE SERVICE SAS**, con matrícula mercantil número 139792 del 19 de enero de 2.012, con NIT, 900493367-7, encontrándome dentro del término establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones de la referencia, respetuosamente me permito hacerlas siguientes observaciones:

**Punto 6. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA.**

**6.1. CAPACIDAD JURIDICA**

**6.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD TECNICA. OBSERVACION:** en este punto se solicita el cumplimiento de perfiles, formación, experiencia y cantidad de trabajadores, para apoyarse la empresa seleccionada y/o favorecida a fin de desarrollar la ejecución del contrato, pero no se manifiesta nada al respecto del personal que viene laborando en las instalaciones del IDSN, pues por conocimiento de todos siempre han sido las mismas personas que han venido desarrollando el mantenimiento y demás en el IDSN con las diferentes empresas terceristas que han cumplido con los requisitos y han sido seleccionadas. Por lo tanto, no es claro que pasaría con el personal que lleva más de 10 años trabajando y desarrollando dicha actividad y que ocurriría si alguna empresa ingresa con personal nuevo. Puesto que

con el fin de proteger los derechos que han adquirido por años los trabajadores que ejecutan dicho mantenimiento preventivo y correctivo en el HUDN, no se ha solicitado hojas de vida en convocatorias anteriores, pues los trabajadores se convertirían en personas asediadas por el mejor postor. Se sugiere no tener en cuenta hojas de vida del personal que apoyaría al desarrollo de dicho contrato por las razones antes manifestadas.

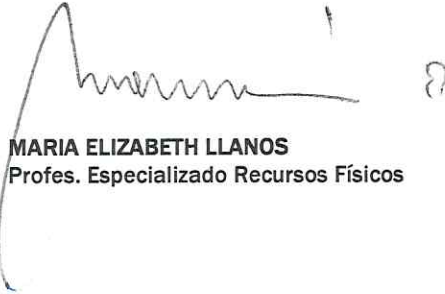
**RESPUESTA:** El oferente deberá presentar las hojas de vida para revisar el componente técnico y de experiencia.

### 6.3. REQUISITOS FINANCIEROS

Los indicadores financieros solicitados en dicha convocatoria, contraviene rotundamente la participación de empresas Nariñenses, pues la mayoría son empresas medianas y pequeñas, las cuales no cumplirían con dicha exigencia, pues es la primera vez que exigen crecidamente topes financieros inalcanzables, convirtiendo dicha convocatoria en una falla de pluralidad de oferentes, no existiendo la posibilidad de competencia y oposición entre las empresas que ya han prestado dicho servicio sin contratiempos; es muy notorio que los pliegos son para empresas grandes dejando sin participación a las empresas regionales, solicitando así como **observación respetuosa**, que los requisitos financieros se abrevien para lograr mayor participación.

**RESPUESTA: FINANCIERA (Se anexa respuesta en documento Adjunto)**

Elaboró con soporte Jurídico:



**MARIA ELIZABETH LLANOS**  
Profes. Especializado Recursos Físicos